

ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL 2020

ACTA Nº 7 DE JUNTA ELECTORAL DE LA RFEC

En Madrid, en la sede social de la RFEC, siendo las 13.00 horas del día 18 de agosto 2020, reunidos por medios telemáticos, D. Alfonso Javier Arroyo Pérez, D^a María Dolores Sáez de Ibarra García y D. Fernando Uruburu Sistiaga.

D. Fernando Uruburu Sistiaga, preside la reunión, actuando como vocal D. Alfonso Javier Arroyo Pérez. D^a María Dolores Sáez de Ibarra García actúa como miembro de la Junta Electoral en su calidad de secretaria de la misma.

Abierta la sesión, constituyéndose en reunión oficial de Junta Electoral de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electoral de la RFEC los reunidos tras debate y deliberación sobre los asuntos que constan en el orden del día establecido conforme a las disposiciones del calendario electoral, adoptan por unanimidad, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. VOTACIONES.

Conforme dispone el Reglamento Electoral, el miércoles día 9 de septiembre de 2020 se realizarán votaciones en horario de 10:00h. a 14:00h. en las circunscripciones electorales que se reseñan en el Anexo 1.

SEGUNDO. ENVÍO DE DOCUMENTACION NECESARIA PARA EJERCER EL VOTO POR CORREO (CERTIFICADO, SOBRE Y PAPELETAS CON RELACIÓN DEFINITIVA DE TODAS LAS CANDIDATURAS ORDENADAS ALFABÉTICAMENTE).

Para las mesas electorales estatales señaladas en el punto segundo de la presente acta y por las secciones citadas, será posible emitir voto por correo cumpliendo los requisitos establecidos en el Reglamento Electoral, para lo cual, a los electores incluidos en el censo de emisión de voto no presencial, se procede a remitirles la documentación oportuna para que puedan ejercitar su derecho al voto remitiendo el voto de la manera prevista en el Reglamento antes del día 2 de septiembre de 2020 (inclusive).

TERCERO. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.

De acuerdo con las previsiones contenidas en el art. 25 y siguientes del Reglamento Electoral de la RFEC la Junta Electoral acuerda por unanimidad

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO

designar como miembros titulares y suplentes de las mesas electorales y secciones señaladas en los puntos anteriores a los relacionados en el cuadro Anexo 2 que se adjunta a la presente acta como documento inseparable de la misma.

La Junta Electoral, en busca de un mejor funcionamiento y desarrollo de las votaciones, ha tenido en cuenta que no podrán ser miembros de las mesas electorales los menores de dieciocho años en el momento de la votación.

Se recuerda que aquellos clubes que hayan sido designados como miembros de mesas electorales deben comparecer representados por su presidente o persona designada especialmente al efecto (se remitirá junto con la designación modelo de representación a estos efectos).

Art. 27 d) Reglamento Electoral. No podrá ser miembro de la mesa electoral quien ostente la condición de candidato.

CUARTO. OTROS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

1º) ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN EN LA MODALIDAD DE VOTO PRESENCIAL POR EL ESTAMENTO DE "CLUBES":

De acuerdo al art. 8.5 y 8.4.a) de la Orden E.C.D. 2764/2015 la representación corresponderá a su Presidente o a la persona designada por éste, de acuerdo con su propia normativa.

A tales efectos, **la Junta Electoral considera como válida:**

- a) La representación del Presidente, acreditada mediante certificación por el órgano correspondiente del Club elector, del nombre del Presidente y de la vigencia de su cargo a la fecha de la votación, y las firmas en original del Secretario y del Presidente del Club designado a dichos efectos, con copia de sus respectivos DNI que será entregada a la Mesa Electoral donde deba realizarse el voto presencial (se publicará modelo orientativo en la web).
- b) La representación de la persona designada por el Club, distinta del Presidente, acreditada mediante escrito de representación en el que conste claramente la designación expresa del apoderado para realizar el voto presencial y las firmas en original del Presidente y del Secretario del Club y del representante designado a dichos efectos, con copia de sus respectivos DNI, que será entregado a la Mesa Electoral donde deba realizarse el voto presencial (se publicará modelo orientativo en la web).
- c) Los citados documentos de representación se adjuntarán a las actas de las Mesas Electorales y serán remitidos a la Junta Electoral de la RFEC con el resto de documentación electoral tras el escrutinio.



2º) INSTRUCCIONES A LAS MESAS ELECTORALES.

Para facilitar el desarrollo de la jornada electoral, se acuerda aprobar la guía que contiene las instrucciones de procedimientos a seguir por los miembros de las mesas electorales durante la jornada electoral relativos al desarrollo de elecciones a miembros de la Asamblea General de la RFEC, que se adjunta a la presente como Anexo 3.

QUINTO. INTERVENTORES MESAS ELECTORALES.

Al objeto de facilitar la labor de las diferentes mesas electorales a constituir, la Junta Electoral acuerda aprobar por unanimidad el modelo de designación de interventores tanto para candidatos de personas físicas como jurídicas, que se adjuntan a la presente acta como Anexo 4.

SEXTO. NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A LOS INTERESADOS Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS.

Notifíquese los acuerdos adoptados a los interesados, por medio de la Secretaria General de la RFEC, con la indicación de que frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral de la RFEC podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de dos días hábiles, conforme al art. 64 del Reglamento Electoral.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estime pertinente.

Procédase a la publicación de los presentes acuerdos en los tabloneros de anuncios de la RFEC y de las Federaciones Autonómicas, así como en la web de la RFEC sección procesos electorales. En todo caso, será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La publicación de los presentes acuerdos tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

Redactada y leída a los asistentes la presente acta, se aprueba por unanimidad por la propia Junta que adoptó los acuerdos, al final de la reunión y el mismo día, firmando los asistentes en prueba de conformidad.

Sin más temas que tratar, se levantó la sesión a las 13:30 horas.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,



Fernando Uruburu Sistiaga

La Secretaria



Mª Dolores Sáez de Ibarra García

